

---

## MINUTA DE LA OCTOGÉSIMA SEXTA REUNIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CNSF CON FECHA DE 07/08/09

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:30 horas del día 7 de agosto de 2009, en la oficina del Titular del Órgano Interno de Control de la CNSF, se llevó a cabo la Octogésima Sexta Reunión del Comité de Información conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con la asistencia de los CC. Lic. Héctor Romero Gatica, Director de Asuntos Económicos y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el Lic. J. Alfonso Iturbide Guerra, Titular del Órgano Interno de Control en la CNSF y el Lic. Luis Eduardo Iturriaga Velasco, Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios.

Dicha reunión tuvo motivo, conforme al Artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, analizar la solicitud de información 0611100006009 así como la respuesta emitida por la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones de la propia CNSF, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones.

### ANTECEDENTES

- I. Se recibió la solicitud de información número 0611100006009, de fecha 19 de junio de 2009, relativa a: *"Solicitud de seguros de mi crédito hipotecario de hsbc vida, desempleo y seguro casa habitación, registro con número CNSF-S0085-0035-2006 de fecha 24 de febrero de 2006. Seguro de casa habitación colectivo consentimiento individual con número CNSF-S007-008-2006 de fecha 05 de enero de 2006. Solicito el seguro de desempleo y no cuento con el número de registro de hsbc de mi crédito hipotecario con número de crédito 39384579 esta información la solicito con urgencia de 3 a 5 días ya que se vence el seguro de desempleo y hsbc se niega a darme las polizas y no las entrego en la escritura."* (sic).
- II. Dicha solicitud se recibió electrónicamente en la Unidad de Enlace de la CNSF el día 19 de junio de 2009.
- III. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracciones III y V, 40 fracciones II y III, y segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el 19 de junio de 2009 la Unidad de Enlace solicitó la ampliación, corrección o mayor detalle de la información de la solicitud, en virtud de que esta no refiere datos precisos que permitan identificar con certeza la información gubernamental que se desea obtener.

*Handwritten initials and signature:*  
H.  
[Signature]

- IV. Con fecha del 14 de julio de 2009 se recibió respuesta a la solicitud de información de la siguiente forma; *“No cuento con más información de la que se les proporciono; sin embargo se les dio la referencia para darle el seguimiento y poder entregar dichos documentos. Son ustedes los que se encargan de revisar todo lo referente a los seguros, por lo cual requiero dicha documentación del seguro de desempleo, del seguro de vida y de siniestros; así como toda la documentación del seguro, quienes son y si tiene todos los documentos en regla y como actuan. Banco hsbc”* (sic).
- V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones el día 15 de julio de 2009 mediante memorando No. DGD/DAE-1119/2009.
- VI. La Unidad de Enlace recibió contestación de parte de la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones mediante memorando No. DGJCS/DC-1672/2009 de fecha 21 de julio de 2009, indicando que **“...La citada información no obra en los archivos de este organismo, por lo que existe imposibilidad material para atender su solicitud...”**.
- VII. Con motivo de la respuesta señalada en el inciso anterior y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el día 6 de agosto de 2009 se convocó al Comité de Información de la CNSF a una sesión programada para el día 7 de agosto, con el objeto de analizar el caso y resolver conforme a lo establecido en dicha disposición.

### CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, reunidos en el Comité de Información, los servidores públicos señalados en el proemio de esta minuta, procedieron al análisis de la respuesta emitida por la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones de la CNSF a la solicitud de información número 0611100006009, relativa a: *“ Solicitud de seguros de mi crédito hipotecario de hsbc vida, desempleo y y seguro casa habitación, registro con número CNSF-S0085-0035-2006 de fecha 24 de febrero de 2006. Seguro de casa habitación colectivo consentimiento individual con número CNSF-S007-008-2006 de fecha 05 de enero de 2006. Solicito el seguro de desempleo y no cuento con el número de registro de hsbc de mi credito hipotecario con número de credito 39384579 esta información la solicito con urgncia de 3 a 5 días ya que se vence el seguro de desmpleo y hsbc se niega a darme las polizas y no las entrego en la escritura.”* (sic).

tk  
75

## RESOLUCIÓN

Con base en los antecedentes expuestos por el titular de la Unidad de Enlace, así como las consideraciones contenidas en esta minuta, los integrantes del Comité de Información de la **CNSF**, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 30, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57, 70 y demás relativos de su Reglamento, acordaron **por unanimidad** resolver lo siguiente:

**PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de información y registros relativos a la información solicitada**, con base en lo contestado por la Dirección General Jurídica Contenciosa y de Sanciones de la CNSF.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace notificará la presente resolución al solicitante.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas, se dio por concluida la reunión.

## COMITÉ DE INFORMACIÓN



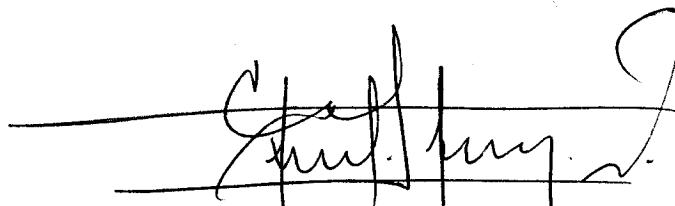
---

**LIC. HÉCTOR ROMERO GATICA**  
DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA CNSF



---

**LIC. J. ALFONSO ITURBIDE GUERRA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CNSF



---

**LIC. LUIS EDUARDO ITURRIAGA VELASCO**  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO Y DE INTERMEDIARIOS DE LA CNSF